

ACUERDO DE INICIO PARA EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN POR CONCURSO DE LA PARCELA RESIDENCIAL SITA EN PASEO BULEVAR DEL DEPORTE 4 DE AZUQUECA DE HENARES CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA COLECTIVA DE PROTECCIÓN OFICIAL

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO. - Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U. (en adelante GICAMAN) es propietaria de la **Parcela VC-12 (Finca Registral 24.049)**, sita en Paseo Bulevar del Deporte 4 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en virtud de expediente de compra al Excmo. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, elevado a escritura pública el 10 de diciembre de 2009, ante el Notario D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio (adscrito a la Notaría de D. ^a Ana Fernández-Tresguerres García), con número 2.491 de protocolo.

SEGUNDO. - La finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Azuqueca de Henares como Finca Registral número 24.049, y tiene referencia catastral 7011301VK7971S0001GF. Cuenta con una superficie registral de 6.081,21 m² y está clasificada urbanísticamente para uso residencial colectivo de protección oficial.

TERCERO. - De conformidad con el planeamiento urbanístico vigente del Sector SUR R-6 de Azuqueca de Henares, la parcela dispone de una edificabilidad máxima de 14.543,44 m² construibles, con ordenanza VM «Residencial Colectiva», pudiendo destinarse a la construcción de un máximo de 172 viviendas de protección oficial, de acuerdo con las determinaciones urbanísticas aplicables.

CUARTO. - Considerando el interés social que reviste la promoción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como la necesidad de incrementar la oferta de vivienda asequible en el municipio de Azuqueca de Henares, GICAMAN pone de manifiesto la necesidad de actuar ante la actual situación del mercado de la vivienda.

En particular, se constata un notable incremento de los costes de construcción, unido a una evolución al alza del precio de la vivienda, circunstancia que dificulta gravemente el acceso a la misma por parte de las familias con rentas más bajas. A ello se suma la escasa promoción privada de vivienda protegida, situación que ha provocado un incremento de la demanda de vivienda asequible.

En este contexto, y con el objetivo de facilitar el acceso a una vivienda asequible, se considera necesario iniciar y tramitar el correspondiente expediente de enajenación patrimonial de la Parcela VC-12 (Finca Registral 24.049) para la construcción de Vivienda Colectiva de Protección Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 del Texto



Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

QUINTO. - La presente actuación se enmarca en una estrategia de impulso a la vivienda orientada al incremento de la oferta de vivienda protegida en Castilla-La Mancha, favoreciendo el acceso a una vivienda asequible a un mayor número de ciudadanos en un contexto en el que la elevada demanda y el incremento sostenido de los precios han dejado fuera del mercado a numerosas familias.

Este modelo permite optimizar recursos, fomentar promociones residenciales de calidad y garantizar mayores estándares de sostenibilidad medioambiental, eficiencia energética y accesibilidad, contribuyendo al desarrollo ordenado del municipio y a la satisfacción de las necesidades residenciales de la población.

En virtud de los antecedentes expuestos,

ACUERDO

ÚNICO. - Iniciar el expediente para la enajenación mediante concurso de la **Parcela VC-12 (Finca Registral 24.049)**, sita en Paseo Bulevar del Deporte 4 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), con destino a la construcción de **Vivienda Colectiva de Protección Oficial**, con una edificabilidad máxima de 14.543,44 m² y una capacidad máxima de **172 viviendas protegidas**.

En Toledo, a fecha de firma

La Presidenta

El Director Gerente

Dña. Silvia López Martín

D. Roberto Cámara García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

